



AVISO No. 005 DE 2021

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU DEL
CIRCUITO DE MIRAFLORES (BOYACÁ)**

AVISA

A LOS SEÑORES ACREEDORES DEL SEÑOR HÉCTOR RENÉ GARCÍA NIETO Y DEMÁS PERSONAS QUE CREAN TENER INTERÉS EN EL PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE PASIVOS NO. 154553189001-2018-00004, EN DONDE FIGURA COMO DEMANDANTE EL SEÑOR HÉCTOR RENÉ GARCÍA NIETO Y COMO DEMANDADOS LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y OTRAS PERSONAS.

Que conforme a lo ordenado mediante auto del catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021) proferido por este Juzgado, se procede a poner en conocimiento de las personas que tengan interés en el proceso de reorganización de pasivos el precitado auto, la modificación del proyecto de graduación, calificación de crédito y determinación de derechos de voto, presentado por el promotor que actúa en estas diligencias.

Para el efecto, en este archivo se adjunta el documento solicitado

Se fija a los tres (3) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2.021).

RUTH LETICIA SANABRIA SANABRIA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá
Juzgado Promiscuo del Circuito de Miraflores (Boyacá)

Al Despacho las presentes diligencias hoy, jueves catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021),informando que el promotor allegó proyecto calificación de crédito con las modificaciones del caso.

Provea de conformidad.


RUTH LETICIA SANABRIA SANABRIA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MIRAFLORES – BOYACÁ
Carrera 7 # 4-26

Miraflores (Boyacá), catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso: **Reorganización de pasivos**
Deudor: **Héctor René García Nieto**
Acreedores: **Superintendencia de Industria y Comercio y otros**
Radicado: **154553189001-2018-00004-00**

Tal como se pone de presente en el informe secretarial de la fecha, al revisarse el expediente, se observa que el promotor, se pronunció frente a la objeción formulada y adjunto proyecto de graduación y calificación de crédito, con las respectivas modificaciones (pdf.149).

Así las cosas, atendiendo lo dispuesto en el artículo 29 de la ley 1116 de 2006, el escrito de modificaciones al proyecto de reconocimiento y graduación de créditos y derechos de voto, presentado por el promotor que actúa en estas diligencias, se incorporará al expediente digital y se pondrá en conocimiento de los acreedores, para que, si hubiere lugar a ello, se pronuncien al respecto.

Para el efecto, la Secretaría deberá comunicar esta determinación a los interesados, anexando el escrito de modificación al proyecto graduación, calificación de crédito y determinación de derechos de voto. A quienes cuentan con correo electrónico se les hará el respectivo envío y a quienes no han registrado su dirección electrónica, se les

dará a conocer la situación procesal a través de aviso, que se publicará en el Micrositio de este juzgado.

Lo anterior, en garantía del principio de publicidad y al derecho al debido proceso que les asiste a los encartados.

Por lo dicho se,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPÓRESE a este expediente el escrito que modificó el proyecto de graduación, calificación de crédito y determinación de derechos de voto, que fuera presentado por el promotor que actúa en estas diligencias, tal y como se indicó en precedencia.

SEGUNDO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de los encartados la modificación del proyecto graduación, calificación de crédito y determinación de derechos de voto, que presentara el auxiliar de la justicia que actúa en este proceso, en los términos y para los efectos indicados en el artículo 29 de la ley 1116 de 2006, como se explicó en la parte que sirvió de sustento a esta determinación.

TERCERO: Por Secretaría comuníquese esta determinación a los interesados, anexando la modificación al proyecto graduación, calificación de crédito y determinación de derechos de voto. A quienes cuentan con correo electrónico se les hará el respectivo envío y a quienes no han registrado su dirección electrónica, se les dará a conocer la situación procesal a través de aviso, que se publicará en el Micrositio de este juzgado.

CUARTO: Verificado lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA BERTILDA SÁNCHEZ DÍAZ

JUEZ

BRR

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MIRAFLORES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.038 -21

El anterior auto se notifica en el estado de la referencia hoy,
**VIERNES QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021).**



RUTH LETICIA SANABRIA SANABRIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Bertilda Sanchez Diaz

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001

Miraflores - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cfb76610e4a1b48b49164336eddfb94d8114c659ae9587420432cfb89c5799cb

Documento generado en 14/10/2021 06:02:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JOSÉ ALBERTO SALOM CELY

ABOGADO EN DERECHO CIVIL- COMERCIAL- FAMILIA - LABORAL
Y ADMINISTRATIVO

SEÑORES
JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE MIRAFLORES
E.S.D.

REF: PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE PASIVOS No. 2018-0004

DEMANDANTE: HECTOR RENÉ GARCÍA NIETO

DEMANDADO: ACREEDORES VARIOS

ASUNTO: RESPUESTA OBJECCIÓN BANCO FINANDINA S.A

Cordial saludo

JOSE ALBERTO SALOM CELY, actuando como promotor dentro del proceso de la referencia, por medio de la presente me permito dar respuesta a la objeción del asunto en los siguientes términos:

Una vez revisado el expediente, se encuentra que le asiste razón al Banco Finandina S.A. por cuanto su acreencia corresponde realmente a un crédito de segunda (2º) clase al tener un carácter prendario determinado en el artículo 2497 del Código Civil Colombiano; tal condición se puede evidenciar en los folios 137 y 138 correspondientes a “ANEXOS 4”, a su vez debe corregirse el monto calificado incorporando el indicado por dicho acreedor.

En virtud de lo anterior me permito aportar a continuación el proyecto con las modificaciones pertinentes.

De la señora Juez,

Atentamente,


JOSE ALBERTO SALOM CELY
C.C. 7.182.607 de Tunja
T.P. 160.190 del C.S. de la J.

PROYECTO DE GRADUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE CRÉDITOS Y DETERMINACIÓN DE DERECHOS DE VOTO- HECTOR RENÉ GARCIA NIETO
PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE PASIVOS No. 2018-0400 - JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MIRAFLORES

CRÉDITOS DE 1 ° CLASE									
ACREEDOR	DIRECCION	DOCUMENTO QUE CONTIENE LA OBLIGACIÓN	CATEGORIA	VALOR RECLAMADO	VALOR RECONOCIDO	FECHA DE VENCIMIENTO	DERECHOS DE VOTO	% PARTICIPACIÓN DE ACREEDORES	VINCULO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO- NIT 800.176.089	Carrera 13 # 27-00 Bogotá	Certificación	F	\$ 29.224.576,00	\$ 29.224.576,00	21-oct-17	29224576	11,31	NINGUNO
			TOTAL CRÉDITOS 1° CLASE		\$ 29.224.576,00				
CRÉDITOS DE 2 ° CLASE									
ACREEDOR	DIRECCION	DOCUMENTO QUE CONTIENE LA OBLIGACIÓN	CATEGORIA	VALOR RECLAMADO	VALOR RECONOCIDO	FECHA DE VENCIMIENTO	DERECHOS DE VOTO	% PARTICIPACIÓN DE ACREEDORES	VINCULO
BANCO FINANDINA- NIT 860.051.894	Km 17 carretera central del norte- Chía	Declaración extrajuicio	A	\$ 12.500.112,68	\$ 12.500.112,68	12-dic-15	12500113	4,84	NINGUNO
			TOTAL CRÉDITOS 2° CLASE		\$ 12.500.112,68				
CRÉDITOS DE 5 ° CLASE									
ACREEDOR	DIRECCION	DOCUMENTO QUE CONTIENE LA OBLIGACIÓN	CATEGORIA	VALOR RECLAMADO	VALOR RECONOCIDO	FECHA DE VENCIMIENTO	DERECHOS DE VOTO	% PARTICIPACIÓN DE ACREEDORES	VINCULO
DYJ DISTRIBUCIONES S.A.S. - NIT 830.080.590-7	Carrera 68 # 83- Bogotá	Declaración extrajuicio	E	\$ 4.017.000,00	\$ 4.017.000,00	03-feb-17	4017000	1,55	NINGUNO
GRIFERIA MUNDIAL- NIT 830.071.204	Carrera 70 # 22-30 Sur- Bogotá	Declaración extrajuicio	E	\$ 5.753.000,00	\$ 5.753.000,00	26-nov-13	5753000	2,23	NINGUNO
LUBRICOL- NIT 800.240.191-1	Carrera 8 # 1-18- Chocontá	Declaración extrajuicio	E	\$ 3.450.000,00	\$ 3.450.000,00	21-nov-07	3450000	1,33	NINGUNO

JUAN CARLOS TORRES- NIT 74.346.668-4	Calle 7 # 11-38 Miraflores	Declaración extrajuicio	E	\$ 7.500.000,00	\$ 7.500.000,00	16-mar-16	7500000	2,90	NINGUNO
RODRIGO QUEVEDO	Centro de Zetaquirá	Declaración extrajuicio	E	\$ 30.000.000,00	\$ 30.000.000,00	15-abr-17	30000000	11,61	NINGUNO
JHON VANEGAS	Calle 2 # 2-36 Zetaquirá	Declaración extrajuicio	E	\$ 35.000.000,00	\$ 35.000.000,00	12-feb-17	35000000	13,54	NINGUNO
MARCO ANTONIO MORENO ROA	salida a Miraflores- Zetaquirá	Declaración extrajuicio	E	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	12-ene-17	1500000	0,58	NINGUNO
		Declaración extrajuicio	E	\$ 15.000.000,00	\$ 15.000.000,00	15-dic-16	15000000	5,80	NINGUNO
HUMBERTO SALINAS	Vereda Guanata- Zetaquirá	Declaración extrajuicio	E	\$ 18.500.000,00	\$ 18.500.000,00	30-dic-15	18500000	7,16	NINGUNO
CLAUDIA ESPINOSA	Corregimiento Rancho Grande- Rondón	Declaración extrajuicio	E	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	05-dic-17	5000000	1,93	NINGUNO
OTONIEL CAMARGO	Avenida Camacho- Zetaquirá	Declaración extrajuicio	E	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00	12-feb-14	2000000	0,77	NINGUNO
AMPARO ARIAS	Centro de Rondón	Declaración extrajuicio	E	\$ 60.000.000,00	\$ 60.000.000,00	15-dic-17	60000000	23,22	NINGUNO
CLEMENTINA MUÑOZ DE VANEGAS	barrio el Pregreo- Zetaquirá	Mandamiento de pago	E	\$ 10.000.000,00	\$ 10.000.000,00	10-ago-15	10000000	3,87	NINGUNO
IGNACIO APONTE	Centro de Miraflores	Declaración extrajuicio	E	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	21-nov-07	5000000	1,93	NINGUNO
MARY LUZ BARAHONA	Centro de Zetaquirá	Declaración extrajuicio	E	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000,00	12-dic-17	6000000	2,32	NINGUNO
MARIO JIMENEZ	Vereda la Esperanza- Zetaquirá	Declaración extrajuicio	E	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	AL DÍA	5000000	1,93	NINGUNO
BLANCA LEON	Vereda de Hormigas- Zetaquirá	Declaración extrajuicio	E	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00	AL DÍA	3000000	1,16	NINGUNO
			TOTAL CRÉDITOS 5° CLASE		\$ 216.720.000,00				
		TOTAL CRÉDITOS			\$ 258.444.688,68	TOTAL VOTOS	258444689	100%	

OTROS VALORES ADEUDADOS NO CONSTITUTIVOS DE CAPITAL			
ACREEDOR	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
BANCO FINANDINA S.A	Km 17 carretera central del norte Chía	intereses corrientes	\$ 1.697.691,13
		intereses de mora	\$ 19.570.383,82
MARCO ANTONIO MORENO ROA	salida a Miraflores-Zetaquirá	intereses de plazo	\$ 2.197.333,00
		intereses moratorios	\$ 34.932.000,00
CLEMENTINA MUÑOZ DE VANEGAS	barrio el Pregreó-Zetaquirá	intereses corrientes	\$ 969.333,00
		intereses moratorios	\$ 10.190.000,00
		TOTAL	\$ 69.556.740,95

PRESENTADO POR:

Atentamente,


JOSE ALBERTO SALOM CELY
C.C. 7.182.607 de Tunja
T.P. 160.190 del C.S. de la J.
PROMOTOR